



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0636-2019-UNAM**

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTOS, el expediente con registro N° 2845-P-19, del Despacho de Presidencia de fecha 17 de Julio de 2019, sobre Rectificación de Resolución de Comisión Organizadora N° 555-2019-UNAM de 05.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 0446-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 27.06.2019 y el Informe N° 507-2019-OPEP/UNAM de fecha 28.06.2019 emitieron opinión Presupuestal favorable consignando la Certificación Presupuestal 2314: asignando Meta Presupuestal: 0090 Capacitación Docentes, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el Monto de S/ 12,275.00 Soles,

Que por el artículo 3° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 555-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se autorizó un Presupuesto por el Monto de S/ 12,275.00 Soles (doce mil doscientos setenticinco con 00/100 soles), para cubrir los costos (seguro de viaje, pasajes aéreos y viáticos), que genere la participación como Ponente del Dr. Franz Zirena Vilca, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental e Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, para asistir en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Congreso Científico "NORTH AMERICA CHEMICAL RESIDUES WOREKSHOP", que se llevará a cabo en la ciudad de Naples – Estado de Florida – Estados Unidos de Norte América, del 21 al 24 de julio del presente año.

Que mediante Oficio N° 336-2019-VIPAC-CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica solicita que el Presupuesto asignado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 555-2019-UNAM **debe cubrir el pago por el derecho de Inscripción** al Congreso Científico, por lo que solicita que Comisión Organizadora autorice la rectificación del artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora en mención, para incluir de sus alcances dicho pago por derecho de inscripción, según se indica en la parte resolutive de la citada resolución.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **RECTIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 555-2019-UNAM de 05 de Julio de 2019, para incluir dentro de sus alcances el importe por concepto de Inscripción al Congreso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como se indica:

DICE : Artículo 3°.- AUTORIZAR, un presupuesto por el Monto de S/ 12,275.00 Soles, para cubrir los costos (seguro de viaje, pasajes aéreos y viáticos) que genere su participación como Ponente, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Franz Zirena Vilca
Seguro de Viaje : S/. 354.00
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 5,489.00
Viáticos : S/. 6,432.00
(05 días – S/. 1,286.40 x día)

DEBE DECIR : Artículo 3°.- AUTORIZAR, un presupuesto por el Monto de S/ 12,276.60 Soles, para cubrir los costos (pago de derecho de inscripción al congreso, seguro de viaje, pasajes aéreos y viáticos) que genere su participación como Ponente, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Franz Zirena Vilca
Seguro de Viaje : S/. 340.00
Derecho de inscripción al congreso : S/. 1,904.00
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6, 172.60
Viáticos : S/. 3,860.00
(05 días – S/. 772.00 x día)

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 555-2019-UNAM de 05 de Julio de 2019, para incluir dentro de sus alcances el importe por concepto de Inscripción al Congreso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0636-2019-UNAM**

DICE : Artículo 3°.- AUTORIZAR, un presupuesto por el Monto de S/ 12,275.00 Soles, para cubrir los costos (seguro de viaje, pasajes aéreos y viáticos) que genere su participación como Ponente, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Franz Zirena Vilca
Seguro de Viaje : S/. 354.00
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 5,489.00
Viáticos : S/. 6,432.00
(05 días – S/. 1,286.40 x día)

DEBE DECIR : Artículo 3°.- AUTORIZAR, un presupuesto por el Monto de S/ 12,276.60 Soles, para cubrir los costos (pago de derecho de inscripción al congreso, seguro de viaje, pasajes aéreos y viáticos) que genere su participación como Ponente, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Franz Zirena Vilca
Seguro de Viaje : S/. 340.00
Derecho de inscripción al congreso : S/. 1,904.00
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6,172.60
Viáticos : S/. 3,860.00
(05 días – S/. 772.00 x día)

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DGI
OLOG
ORH
OPEP
OCyT
OTIN
EPIAM
Interesado
Arch. (2)